



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 310 -2017-GRA/GR**

Ayacucho,

19 MAY 2017

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0122-2017-GRA/GR, El Oficio N° 655-2017-GRA/GG-OREI sobre reconfirmación de la Comisión de miembros de la CRREAETE y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, en su artículo 5 establece que son órganos de este Sistema, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversión, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversión del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local. Asimismo, el "Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativo, administra el Banco de Inversiones, dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones" .....

Que, mediante Resolución Ministerial N° 458-2003-EF/15, modificada por la Resolución Ministerial N° 694-2003-EF/15, en su artículo 2 delega facultades a los Gobiernos Regionales para declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública.



En cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del estado y Su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015/EF, y en uso de sus competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones y la Resolución N° 0366-2015-JNE.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0122-2017-GRA/GR de fecha 21 de febrero del 2017 a partir de la fecha de emisión del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR** la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, la misma que estará conformada por los profesionales siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Bernad Ramírez Huamaní (Presidente).

Ing. Erasmo Curi Llantoy

Arq. Silio Joel Palomino Huamaní.

Ing. Arístides Gonzalo Veliz Flores

Ing. Pavel Ramírez Inca.

Ing. Giannina Mairyn Carrasco Gutiérrez.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONVALIDAR** con el presente acto resolutivo, las actas aprobadas y emitidas conforme fue designado mediante Memorando N° 269-207-GRA/GR-GG.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que el Comité conformado en el Artículo Segundo de la presente resolución, deberá orientar su accionar conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo a los miembros de la comisión, a la Oficina Regional de Estudios e Investigación y demás órganos Estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)

